ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 270
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO (PATENTES MUNICIPALES) INCOADA CONTRA LA EMPRESA VISTAPOINT DEVELOPMENT CORPORATION ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0018 (604); Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<<********>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce demandó a la empresa Vistapoint Development Corporation ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, en cobro de dinero por concepto de patentes municipales adeudadas entre los años fiscales 1990-1991 y 2000-2001, ambos inclusive;

POR CUANTO: La deuda originalmente reclamada en dicha demanda era de $514,021.41, incluyendo intereses, recargos y penalidades, según constaba de la Certificación emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería el día 31 de marzo de 2000. La misma fue computada por la División de Patentes a base de la información provista por el sistema mecanizado de dicha dependencia para los años fiscales antes mencionados;

POR CUANTO: Tras varios incidentes procesales, incluyendo el intercambio de documentos como parte del descubrimiento de prueba y la celebración de varias reuniones y conferencias judiciales y extrajudiciales, las partes llegaron a un acuerdo transaccional mediante el cual la empresa demandada reconoce y acepta pagar al Municipio Autónomo de Ponce la suma de $38,564.53 por concepto de patentes municipales hasta el año fiscal 1993-1994, último período contributivo para el cual radicó declaración sobre volumen de negocios de conformidad con la Ley de Patentes Municipales de 1974, 21 L.P.R.A. §651 et seq., según enmendada, antes de cesar sus operaciones;

POR CUANTO: La Sección 11 de la mencionada Ley de Patentes Municipales, 21 L.P.R.A. §651j, dispone que no se cobrará patente alguna a negocio o industria en los semestres subsiguientes a aquél en que cesare de operar;

POR CUANTO: Durante la vista celebrada el pasado 1ro. de abril de 2003 el Tribunal le concedió un término adicional para culminar el trámite administrativo y legislativo municipal para autorizar la presente transacción, citando a las partes para una vista transaccional final el próximo 27 de mayo de 2003;

POR CUANTO: La representación legal de la empresa Vistapoint Development Corporation ha manifestado su anuencia al cómputo de la deuda según revisada;

POR CUANTO: En ánimo de concluir la reclamación judicial, la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce interesa firmar una Estipulación conjunta, según dispone nuestro ordenamiento procesal civil;

POR CUANTO: La presente transacción afecta positivamente las operaciones fiscales del Municipio Autónomo de Ponce y evita la inversión de tiempo y recursos públicos, así como la incertidumbre que acarrea la litigación de cualquier causa judicial;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la transacción aquí reseñada y para su ejecución se requiere la previa aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de Ponce, de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 L.P.R.A. §§4109(e) y 4205(m).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de su representación legal, a transigir la reclamación en cobro de dinero por patentes municipales incoada contra la empresa Vistapoint Development Corporation ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JCO 2000-0018 (604).

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la Estipulación correspondiente para que se dicte sentencia de conformidad con la misma y con el alcance previsto en la presente Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la División Legal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 270,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO (PATENTES MUNICIPALES) INCOADA CONTRA LA EMPRESA VISTAPOINT DEVELOPMENT CORPORATION ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0018 (604); Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de mayo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 12 de mayo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de mayo de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 14 de mayo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de mayo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar